

LEY DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FONCODES)

Los Congresistas de la República que integran el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a la iniciativa del congresista Edgard Reymundo Mercado, al amparo de lo establecido en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley:

Proyecto de Ley

FÓRMULA LEGAL

LEY DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FONCODES)

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto actualizar progresivamente una nueva escala remunerativa para los trabajadores del Pliego 040 del FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FONCODES).

Artículo 2.- Finalidad

La finalidad de esta ley es contribuir y fortalecer mejores condiciones sociolaborales de los trabajadores del FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FONCODES) con remuneraciones justas y competitivas a la realidad económica actual, reconociendo, valorando y coadyuvando al bienestar del personal, así como para atraer y retener talentos valiosos para la mencionada entidad.

Artículo 3.- Estudio Técnico

Autorícese al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados desde la entrada en vigor de la presente

ley, realice el estudio técnico correspondiente, a efectos de presentar una nueva escala de ingresos para los trabajadores del FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FONCODES).

En caso de no realizar el estudio técnico en el plazo señalado, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Inclusión Social presentar un estudio técnico al Ministerio de Economía y Finanzas sobre la propuesta de escala de FONCODES, el cual será aprobado en un plazo improrrogable de treinta (30) días calendarios.

Artículo 4.- Escala Remunerativa

Concluido el estudio técnico establecido en el primer párrafo del artículo 3, en un plazo improrrogable de treinta (30 días) calendarios, se procede a la aprobación de la nueva escala remunerativa para los trabajadores del FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FONCODES), la que no podrá ser inferior a la actual escala remunerativa.

Artículo 5.- Aprobación

La nueva escala remunerativa es aprobada mediante decreto supremo del Ministerio de Economía y Finanzas a solicitud del Pliego 040 - FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FONCODES).

Artículo 6.- Financiamiento

Se autoriza al Pliego 040 del FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FONCODES), durante el año 2026, a efectuar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para la implementación de la nueva escala remunerativa, sin que los mismos demanden recursos adicionales del tesoro público.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - Excepción para la implementación de la nueva escala

Se exonera al FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FONCODES) lo establecido en los artículos 6,8 y 9 de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2026, para la actualización de la nueva escala.

Lima, enero de 2026

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA

1.1. **IMPORTANCIA EN EL PAÍS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FONCODES)**

Foncodes, es uno de los programas sociales más antiguos de creación por parte del Ejecutivo, apoyando y gestionando desde su creación son proyectos a través de Núcleos Ejecutores, organismos de la sociedad civil de carácter temporal que asumen responsabilidades para su realización, dando cuenta periódica a la comunidad de sus avances y del uso de los fondos recibidos en transferencia. Cuenta con sus 26 Unidades Territoriales asentadas en todo el país, es un programa nacional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

El Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) es de vital importancia en Perú por ser el principal programa del Estado dedicado a la lucha contra la pobreza y la pobreza extrema en las zonas rurales y urbanas más vulnerables del país, promoviendo su desarrollo económico y social.

El modelo del núcleo ejecutor es una de las grandes fortalezas de Foncodes porque al tiempo que promueve el trabajo comunitario y concertado incentiva la transparencia y la vigilancia social, promoviendo la inclusión económica de las poblaciones vulnerables.

El trabajo que realiza FONCODES, orienta sus intervenciones principalmente hacia la generación de oportunidades económicas en los hogares rurales en situación de pobreza y pobreza extrema desde la perspectiva del ciclo de vida del hogar, articulando sus acciones con otros programas del MIDIS, gobiernos regionales, gobiernos locales y actores civiles en territorios focalizados.

Desde los enfoques de desarrollo de capacidades y de desarrollo territorial rural, brinda asistencia técnica y capacitación a los hogares de la sierra y selva para el fortalecimiento de las capacidades productivas y la gestión de emprendimientos, de modo que las familias ganen autonomía, aseguren su alimentación e incrementen y diversifiquen sus ingresos monetarios y no monetarios.

En este contexto, facilita el acceso a los servicios sociales y a mercados locales que permiten mayores oportunidades para una reducción significativa de los niveles de pobreza y un aumento verificable de la calidad de vida de la población en situación vulnerable.

Los proyectos que maneja son:

Compras a MYPErú
Programa KFW
Romos DIT
Cash Qali Warma
Haku Wiñay/Noa Jayatai
Cocinas mejoradas con leña
Mi Abrigo
Agua Más¹

La importancia de FONCODES radica en los siguientes aspectos de relevancia e incidencia para el país:

- **Inclusión Económica Sostenible:** FONCODES, como programa adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), promueve la autonomía económica sostenible de los hogares rurales mediante la generación de oportunidades económicas.
- **Desarrollo Productivo y de Capacidades:** Gestiona proyectos que fortalecen los sistemas de producción familiar, mejoran las capacidades productivas y fomentan emprendimientos rurales inclusivos (como el programa Haku Wiñay/Noa Jayatai, que significa "Vamos a Crecer" en quechua y shipibo-conibo).
- **Seguridad Alimentaria:** Contribuye significativamente a la seguridad alimentaria de las familias, promoviendo la producción y consumo de alimentos nutritivos y la implementación de biohuertos familiares, módulos de crianza de animales menores y sistemas de riego.
- **Infraestructura Social y Productiva:** Financia proyectos de infraestructura que facilitan el desarrollo, como sistemas de agua y saneamiento, aulas escolares y puestos de salud, identificados por los gobiernos locales, mejorando las condiciones de vida básicas de las comunidades.

¹ <https://evidencia.midis.gob.pe/foncodes/>

- Modelo de Gestión Participativa: Utiliza un modelo de "núcleos ejecutores", que es la misma población organizada, la cual se encarga de gestionar y ejecutar los proyectos con asistencia técnica de FONCODES. Esto fomenta la participación comunitaria, la transparencia y la sostenibilidad de las intervenciones.
- Impacto Nacional y Trayectoria: Con más de tres décadas de labor, ha ejecutado miles de proyectos e invertido miles de millones de soles, transformando la vida de cientos de miles de familias en la sierra, selva y costa del país.

En ese sentido, desde Foncodes se han implementado diversos módulos de producción familiares (compostaje, bocashi, humus de lombriz, el biol y biocidas), con riego de tecnificado por aspersión, goteo y microaspersión; así como la elaboración y aplicación de abonos orgánicos para reducir el riesgo de contaminación con plaguicidas, pesticidas y metales pesados.

Asimismo, FONCODES viene implementando biohuertos familiares y mejoramiento de la producción de los cultivos; huevos y carnes; la crianza de cuyes, gallinas, alpacas y vacunos; la producción, comercialización y elaboración de derivados de producción agrícola, como la papa, plátanos, yucas, fresa, duraznos, café, chocolate, helados, harina de trigo, harina de tocosh, entre otros.

1.2. NECESIDAD DE FORTALECER LAS CAPACIDADES Y RECURSOS HUMANOS DE FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FONCODES)

La última escala remunerativa de FONCODES fue aprobada mediante Decreto Supremo 074-2002-EF, 23 años de antigüedad tiene la asignación de montos remunerativos a trabajadores que claramente no coinciden con los actuales costos de mercado por ejemplo de una canasta básica familiar o con la propia realidad del incremento de los servicios y economía nacional.

Esta clara discriminación laboral en relación a otras entidades ha seguido latente a pesar que las funciones y capacidades operativas de FONCODES ha incrementado, exigiendo a sus trabajadores nombrados mayor esfuerzo y especialización, a pesar de que el soporte económico remunerativo no ha incrementado ni mucho menos mejorado, situación que debe atenderse con prioridad para evitar abusos laborales.

ESCALA DE REMUNERACIONES DE FONCODES SEGÚN APROBACION DEL D.S. N° 074-2002-EF

CATEGORIA	REMUNERACIÓN MÁXIMA (En Nuevos Soles)
Director Ejecutivo (EC)(*)	14.000
Gerente I (EC)	12.500
Gerente II (SP-DS, SP-EJ)	10.500
Profesional A (SP-ES)	8.000
Profesional B (SP-ES)	5.500
Técnico A (SP-AP)	3.500
Técnico B (SP-AP)	2.500

Fuente: FONCODES

Ante la falta de actualización de dicha escala remunerativa, se suma que coexisten dos escalas remunerativas diferentes para un mismo régimen laboral, aplicada de manera diferenciada entre los trabajadores generando una real discriminación que no puede aceptarse en una misma entidad.

Como puede apreciarse, las remuneraciones no se encuentran acordes a la realidad laboral de otras entidades, a pesar que sus trabajadores realizan actividades especializadas, orientadas al fomento de emprendimientos, impulsa negocios rurales y capacidades productivas (agricultura, gastronomía, etc.) a través de fondos concursables y capacitación financiera para familias en pobreza; desarrolla infraestructura, pues construye y mejora infraestructura productiva y social, como sistemas de riego, y residencias estudiantiles en zonas rurales para asegurar el acceso a educación; articula actores pues conecta a las familias rurales con el sector privado para fortalecer sus negocios y superar la exclusión social y económica y ejecuta proyectos participativos debido a que involucra a la comunidad en la identificación y ejecución de proyectos, donde los propios usuarios son protagonistas.

Asimismo, la actual escala remunerativa genera desigualdad. Desmotivación y sobre todo alta rotación de profesionales, que generan que busquen otros espacios laborales donde puedan cubrir de manera óptima la canasta familiar, la educación y el desarrollo de los miembros de sus familias.

Para que FONCODES pueda fortalecerse institucionalmente debe priorizar el fortalecimiento de sus recursos humanos, de la parte fundamental de la entidad, pues al no apreciar que la misma no se actualizó hace 23 años, nos colige que no ha trabajado por mejorar las condiciones de sus trabajadores, originando que el personal migre a puestos laborales donde se valore económica y socialmente sus capacidades, generando un impacto negativo en la calidad institucional de dicha entidad y en el cumplimiento de los objetivos que tienen un valor importante en el desarrollo nacional.

Esta situación ha sido prevista por otras entidades que han evaluado los recursos humanos y han aprobado nuevas escalas remunerativas como son el Poder Judicial, Defensoría del Pueblo, Programa Agro Rural, por citar algunas.

Se requiere buscar que el personal, con toda la experiencia acumulada, sea retenida por la institución. No solo por el hecho de que se debe fortalecer al personal, a través de la medida de mejorar los ingresos, sino porque además este debe ser el primer paso para cumplir con lo establecido en la norma de conformación de la entidad, de que todos estén bajo el régimen de la actividad privada.

La actualización de la escala remunerativa debe ser implementada en un proceso progresivo, cuidando el equilibrio fiscal de la entidad, que busque por un lado cumplir con el establecido en la ley de creación y por otro en el de fortalecer la institución, es por ello que planteamos la presente iniciativa legislativa, toda vez que, por muchos años no se ha valorado ni fortalecido a los recursos humanos de la entidad FONCODES.

II. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa en principio busca actualizar la escala remunerativa de los trabajadores de FONCODES, quienes se encuentran en el régimen de la actividad privada, decreto legislativo 728, bajo el régimen 276 y CAS. Esta medida si bien tiene un impacto en las finanzas públicas éstas serán asumidas con los recursos que ya tiene presupuestado dicha entidad, no generando gastos al erario nacional.

Cabe señalar que, la escala actual de FONCODES data de hace 23 años, demostrando con ello que urge una actualización de la escala laboral debido a que ya han cambiado los costos de la canasta básica familiar, por ejemplo, originando que muchos profesionales no vean atractivos postular para formar parte de la entidad debido a los salarios no atractivos.

La aprobación de esta ley generará un impacto directo inmediato que es el de la recuperación de los ingresos de los trabajadores y sus familias.

De manera siguiente, muchos trabajadores considerarán continuar en la entidad, lo que a su vez genera un fortalecimiento de la institución, en la medida que los trabajadores fortalecerán el activo de la entidad, en cuanto al conocimiento y al avance de las actividades, pudiendo además ofrecer a otros profesionales interesados pasar a formar parte de la entidad.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa no contraviene el marco legal vigente en la medida que lo que se busca una actualización de la escala remunerativa de FONCODES congelada hace 23 años. El Poder Ejecutivo, así como el Congreso de la República, han dado una serie de normas a fin de mejorar las escalas remunerativas de instituciones como Ministerio Público (Ley N° 32263) y Proyectos Especiales (Ley N° 32215), o grupos laborales como los auxiliares de educación de la primera escala (Ley N° 31923), por lo que la aprobación de la presente norma no contradice la legislación nacional

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y SUS POLÍTICAS NACIONALES

La presente iniciativa se encuentra relacionada con siete políticas del Acuerdo Nacional:

- 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación²
- 14. Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo³
- 18: Búsqueda de la competitividad productividad y formalización de la actividad económica.

Asimismo, tiene vinculación con los objetivos de Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024 -2025⁴.

² <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

³ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

⁴ <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/congreso-aprueba-agenda-legislativa-para-el-periodo-anual-de-sesiones-2024-2025/>

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".